

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

# N° 00242 -2012-A/MUNIMOQ.

## MOQUEGUA, 1 9 MAR. 2012

**VISTO:** El Informe N° 0462-2012-GPP/GM/MPMN; Informe N° 2922-2011-GIP/GM/MPMN; Informe N° 409-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe N° 0504-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe 132-2011-EVCP-MAADI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Ing. Erly V. Catacora Peñaloza, Residente de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal por el Desarrollo Integral de San Antonio, Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", otorga conformidad al servicio Alquiler de Camión Baranda de 3TN, del año 2011, realizado por el proveedor INGENIERÍA SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN S.R.L., correspondiente á la quinta valorización, por un monto de S/. 1,198.40 nuevos soles, con un saldo por valorizar de S/. 9,137.60; correspondiente a la Orden de Servicio Nº 00004726-I. Lucgo con Informe Nº 7733-2011-SOP-GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite el Informe evacuado por la Residencia de Obra, a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que se da conformidad al informe emitido por la Residente de Obra; por tanto debe proseguirse con el trámite de pago al proveedor. Y mediante Informe Nº 2922-2011-GIP/GM/MPMN, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite la documentación y la conformidad correspondiente, a la Gerencia Municipal, a fin de que prosiga el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 409-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda a favor del provecdor INGENIERÍA SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN S.R.L. por el monto total de S/. 1,198.40 nuevos soles por la quinta valorización por el servicio de Alquiler de Camión Baranda de 3TN; el mismo que por motivo de retraso en el informe de conformidad, por lo cual no se prosiguió con su respectivo trámite; indicando que cuenta con sus documentos sustentatorios, por lo que debe proseguir su trámite.

Que, mediante Informe N° 322-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal por el Desarrollo Integral de San Antonio, Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de S/. 1,198.40 nuevos soles (según cuadro anexo detalle de certificación). Que, mediante Informe Nº 0462-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal, para el pago por el Servicio de Alquiler de Camión Baranda de 3TN, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0036; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Importe: S/. 1,198.40 nuevos soles.







Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adcudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de DEUDA la obligación pendiente, por el monto de S/. 1,198.40 nuevos soles (mil ciento noventa y ocho con 40/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del proveedor INGENIERÍA SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN S.R.L., conforme al detalle expresado en el Informe Nº 409-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe Nº 0462-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

<u>ARTICULO CUARTO</u>.- <u>ENCARGAR</u> a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA

ARCV/A/MPMN. AGC/GAJ/MPMN.